

 La fuerza que transforma Bolivia	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	---	---------------------------

ENMIENDAS
TRANSPORTE DE GLP Y GASOLINA RICA EN ISOPENTANO POR CISTERNAS - GESTIÓN 2019"
DCO-CDL-GPDI-672-18
(Primera Convocatoria-Primera Publicación)

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite las enmiendas al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ENMIENDA N° 1

Se modifica el ANEXO 4: **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO, TRIBUTOS**

DICE:
FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO, TRIBUTOS
FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
1. El servicio se considera concluido una vez conciliados los volúmenes y emitida la liquidación. El Contratante hará conocer al Transportista por escrito o vía e-mail, en un plazo de 3 (Tres) Días Hábiles después de realizada la conciliación, la liquidación del servicio de transporte, fecha en la que se deberá emitir la factura correspondiente, de acuerdo a norma impositiva a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB con NIT 1020269020. 2. Una vez que el Transportista reciba la liquidación por parte del Contratante, mediante nota escrita, presentará la factura respectiva, en horario de 08:30 - 12:00 y 14:30 - 18:00, adjuntando los siguientes documentos: a) Carta de Solicitud de Pago. b) Planillas de Conciliación de Volúmenes. c) Planillas de Liquidación de Servicio de Transporte. d) Fotocopia del contrato vigente suscrito con el Contratante. e) Fotocopia del formulario de registro de beneficiario del sistema de gestión pública (SIGEP). f) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT). g) Fotocopia simple del instrumento financiero de Garantía de cumplimiento de contrato (cuando corresponda) o fotocopia simple de la autorización de retención del 7%. h) Copia de Depósito bancario por concepto de pago de penalidades, siniestros, o pérdida de producto (cuando corresponda). i) Copia del Testimonio donde las empresas asociadas autorizan que los abonos correspondientes a la prestación del servicio, se efectúen a favor de uno de los Socios, esto en el caso de que la Asociación no tenga beneficiario SIGEP a nombre de la Asociación. (solo en caso de Asociaciones Accidentales, cuando corresponda). j) Fotocopia del poder del representante legal vigente para empresas y/o sociedades accidentales. k) La documentación solicitada deberá presentarse en un folder en el orden de los incisos anteriores. 3. En caso que el valor de los productos perdidos en siniestros u otros, no sean cancelados en los 30 (Treinta) Días Calendario luego de acontecido el evento, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe de la factura pendiente de pago, emitiendo al efecto la correspondiente factura. 4. En caso que el Transportista en el plazo de 3 (tres) Días Hábiles de recibir la solicitud de pago de la penalidad, no pague la misma, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado por concepto de penalidades mediante el descuento de la factura pendiente de pago.



	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

5. El monto de la factura no deberá reflejar ningún descuento por pérdida de producto, penalidades u otros.
6. El Contratante emitirá la facturación al Transportista en los casos de descuentos por pérdida de Producto en siniestros u otros.
7. El Contratante efectuará el pago de la factura correspondiente menos los descuentos que correspondan, dentro de los 30 (Treinta) días hábiles siguientes a partir de la recepción de la misma con la documentación señalada en la Cláusula (Conciliación de Volúmenes) del Contrato. Si el vencimiento del plazo para el pago fuera un sábado, domingo u otro feriado bancario en el Estado Plurinacional de Bolivia, el pago se realizará al día hábil siguiente.
8. El pago se realizará en una cuenta bancaria designada por el Transportista. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del Transportista.
9. Los subcontratistas no podrán facturar directamente al Contratante el importe de los respectivos subcontratos, la facturación deberá ser realizada únicamente por el Transportista al Contratante. El pago se realizará directamente a la cuenta del Transportista.

TRIBUTOS

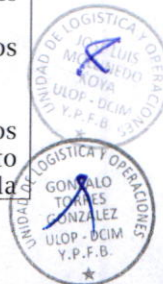
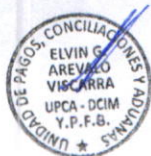
El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.

DEBE DECIR:

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO, TRIBUTOS

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1. El servicio se considera concluido una vez conciliados los volúmenes y emitida la liquidación. El Contratante hará conocer al Transportista por escrito o vía e-mail, en un plazo de 3 (Tres) Días Hábiles después de realizada la conciliación, la liquidación del servicio de transporte, fecha en la que se deberá emitir la factura correspondiente, de acuerdo a norma impositiva a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB con NIT 1020269020.
2. Una vez que el Transportista reciba la liquidación por parte del Contratante, mediante nota escrita, presentará la factura respectiva, en horario de 08:30 - 12:00 y 14:30 - 18:00, adjuntando los siguientes documentos:
 - a) Carta de Solicitud de Pago.
 - b) Planillas de Conciliación de Volúmenes.
 - c) Planillas de Liquidación de Servicio de Transporte.
 - d) Fotocopia del contrato vigente suscrito con el Contratante.
 - e) Fotocopia del formulario de registro de beneficiario del sistema de gestión pública (SIGEP).
 - f) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT).
 - g) Fotocopia simple del instrumento financiero de Garantía de cumplimiento de contrato (cuando corresponda) o fotocopia simple de la autorización de retención del 7%.
 - h) Copia de Depósito bancario por concepto de pago de penalidades, siniestros, o pérdida de producto (cuando corresponda).
 - i) Copia del Testimonio donde las empresas asociadas autorizan que los abonos correspondientes a la prestación del servicio, se efectúen a favor de uno de los Socios, esto en el caso de que la Asociación no tenga beneficiario SIGEP a nombre de la Asociación. (solo en caso de Asociaciones Accidentales, cuando corresponda).
 - j) Fotocopia del poder del representante legal vigente para empresas y/o sociedades accidentales.
 - k) La documentación solicitada deberá presentarse en un folder en el orden de los incisos anteriores.
3. En caso que el valor de los productos perdidos en siniestros u otros, no sean cancelados en los 30 (Treinta) Días Calendario luego de acontecido el evento, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe de la factura pendiente de pago, emitiendo al efecto la



 La fuerza que transforma Bolivia	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	--	--

correspondiente factura.

4. En caso que el Transportista en el plazo de 3 (tres) Días Hábiles de recibir la solicitud de pago de la penalidad, no pague la misma, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado por concepto de penalidades mediante el descuento de la factura pendiente de pago.
5. El monto de la factura no deberá reflejar ningún descuento por pérdida de producto, penalidades u otros.
6. El Contratante emitirá la facturación al Transportista en los casos de descuentos por pérdida de Producto en siniestros u otros.
7. El Contratante efectuará el pago de la factura correspondiente menos los descuentos que correspondan, dentro de los 30 (Treinta) días hábiles siguientes a partir de la recepción de la misma con la documentación señalada en la Cláusula (Conciliación de Volúmenes) del Contrato. Si el vencimiento del plazo para el pago fuera un sábado, domingo u otro feriado bancario en el Estado Plurinacional de Bolivia, el pago se realizará al día hábil siguiente.
8. El pago se realizará en una cuenta bancaria designada por el Transportista. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del Transportista.
9. Los subcontratistas no podrán facturar directamente al Contratante el importe de los respectivos subcontratos, la facturación deberá ser realizada únicamente por el Transportista al Contratante. El pago se realizará directamente a la cuenta del Transportista.

El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.

TRIBUTOS

El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.

ENMIENDA N° 2

Se modifica el párrafo siguiente en el ANEXO 5: REQUISITOS LEGALES

DICE:

Los certificados FELC-C, FELCN y REJAP deben ser originales y haber sido emitidos a partir de la fecha de publicación del presente Proceso de Contratación.

DEBE DECIR:

Los certificados FELC-C, FELCN y REJAP deben ser originales y haber sido emitidos a partir de la fecha de publicación del presente Proceso de Contratación, mismos que deben ser única y exclusivamente para el proceso de contratación por lo que el motivo debe describir de manera **COMPLETA:**

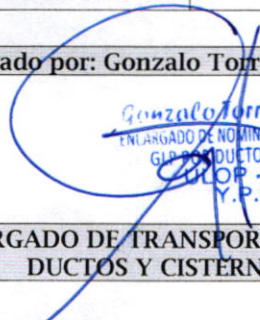
- Para los Certificados FELC-C y FELCN: **"TRÁMITE ADMINISTRATIVO" o "DCO-CDL-GPDI-672-18"**

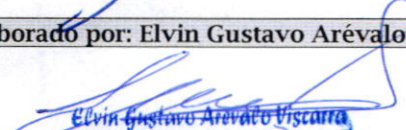
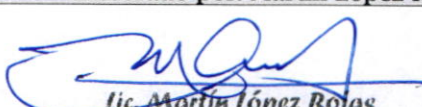
Para el Certificado REJAP: **"TRÁMITE ADMINISTRATIVO DCO-CDL-GPDI-672-18"**.

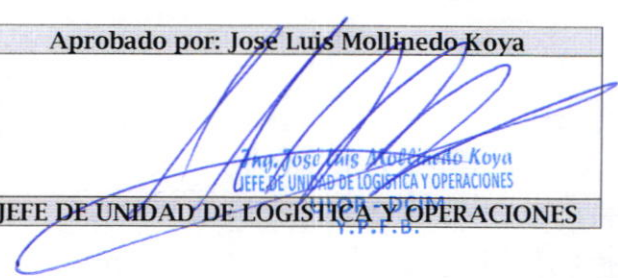


13 de Noviembre de 2018

 La fuerza que transforma Bolivia	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

Elaborado por: Gonzalo Torres Gonzalez	Elaborado por: Ramiro Martin Dipp Idiaquez
 Gonzalo Torres Gonzalez ENCARGADO DE NOMINACIONES TRANSPORTE GLP DUCTOS Y CISTERNAS UOLP - DCIM Y.P.F.B.	 Ing. Ramiro Dipp Idiaquez ENCARGADO DE ACUERDOS DE ENTREGA Y CRUDO UOLP - DCIM Y.P.F.B.
ENCARGADO DE TRANSPORTE GLP POR DUCTOS Y CISTERNAS	ENCARGADO DE ACUERDOS DE ENTREGA Y CRUDO

Elaborado por: Elvin Gustavo Arévalo Viscarra	Elaborado por: Martin Lopez Rojas
 Elvin Gustavo Arévalo Viscarra ENCARGADO DE PAGOS NACIONAL UPCA - DCIM Y.P.F.B.	 Lic. Martin López Rojas ENCARGADO DE PAGOS UPCA - DCIM Y.P.F.B.
ENCARGADO DE PAGOS	ENCARGADO DE PAGOS

Aprobado por: Jose Luis Mollinedo Koya
 Ing. Jose Luis Mollinedo Koya JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA Y OPERACIONES UPCA - DCIM Y.P.F.B.
JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA Y OPERACIONES